RESOLUCIÓN INFONA N° 026 /2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 25/2017, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017, SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN", ID N° 335.044".-

San Lorenzo, 10 de enero de 2019.

VISTO: El MEMORANDO DSGyS N° 172/2018, mediante la cual el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Instituto, solicita la ampliación del 20% del Contrato N° 25/17 correspondiente a la Adquisición del Llamado LCO N° 09/2017 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION", según Resolución INFONA N° 762/2017 Y F.E. N° 087/17, a favor de la firma SAN ALFREDO S.R.L., y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen UOC N° 15/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, manifiesta: "*...**ANTECEDENTES:** En fecha 19 de octubre de 2017, la Institución ha suscripto el contrato N° 25/2017 con la empresa SAN ALFREDO S.R.L., resultante de la adjudicación del Concurso de Ofertas N° 09-2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION", ID N° 335.044.- El contrato se suscribió en las siguientes condiciones: Vigencia: desde el 19 de octubre de 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Monto del contrato: 337.500.000 Gs. (Guaraníes trescientos treinta y siete millones, quinientos mil), por 15 meses de servicio, estableciéndose un monto mensual de 22.500.000 Gs. (Guaraníes veinte y dos millones, quinientos mil). Administrador del Contrato: Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa. Plazo de ejecución del servicio: 15 meses. El servicio será prestado a partir de las 48 horas posteriores a la Orden de Servicio. En fecha 29 de octubre de 2018, el Departamento de Servicios Generales y Suministros, a través del memorando N° 172, solicita la ampliación del contrato hasta el 20% del plazo de ejecución y por consiguiente del monto correspondiente para abonar por los meses que serán ampliados. Este pedido lo justifica en atención a que la ejecución del contrato vence el 31 de enero de 2019, siendo que la Orden de Servicio fue dada a partir del mes de noviembre de 2017 y el plazo se encuentra previsto por 15 meses de servicio; y ante la imperiosa necesidad de seguir contando con el servicio de limpieza puesto que la Institución no cuenta con personal para realizar dichos trabajos. En tal sentido, es importante recalcar que si el contrato tiene ejecución hasta el 31 de enero de 2019, aun realizando un llamado Ad Referéndum, no se podría adjudicar en el mes de enero si no se cuenta con Plan Financiero aprobado. Y dicha aprobación no tiene una fecha exacta de efectivización, y el servicio de limpieza es indispensable para mantener la higiene y salubridad de los sanitarios y oficinas de la Institución. Al respecto, se ha remitido la nota UOC N° 353-18, a la empresa SAN ALFREDO S.R.L. a los efectos de solicitar su conformidad para la ampliación del plazo de ejecución y del monto del contrato, conforme al siguiente detalle:*

CONTRATO ORIGINAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	76111501-001	LIMPIEZA DE EDIFICIOS	MES	15	EVENTO	22.500.000	337.500.000

AMPLIACIÓN 20%

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	76111501-001	LIMPIEZA DE EDIFICIOS	MES	3	EVENTO	22.500.000	67.500.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La empresa ha remitido su conformidad, a través de la nota de fecha 14 de diciembre de 2018. A fin de proseguir con los trámites, y siendo que la ampliación del plazo de ejecución sería por 3 meses más (20% del plazo original) y el monto del contrato debe ser ampliado hasta el 20% del monto original a fin de abonarse por los 3 meses que se aumentaría; y, atendiendo a que la modificación del plazo sería hasta el 30 de abril del año 2019, se ha solicitado a la Dirección Financiera un documento que certifique que se cuenta con la previsión de 67.500.000 Gs. para ser ejecutado en el año 2019, en el Objeto del Gasto 240 "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones", remitiéndose una constancia de plurianualidad de acuerdo al Anteproyecto PGN 2019 aprobado en el Parlamento, el cual forma parte de este dictamen, y en el cual se puede observar que se cuenta con previsión presupuestaria para comprometer el pago por los 3 meses de ejecución que serán ampliados...///

Ing. For. CRISTINA R. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py - (595-21) **570-516 al 19** Int. N° 1006
www.infona.gov.py – **secretaria.general@.infona.gov.py**

RESOLUCIÓN INFONA Nº 026 /2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 25/2017, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017, SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN", ID N° 335.044".-

///…

Es necesario resaltar que estas gestiones lo estamos realizando a fin de evitar dejar sin servicio de limpieza a la Institución, ínterin se realiza una convocatoria para un nuevo llamado, y atendiendo a la importancia de contar con un ambiente de trabajo saludable, considerando que no se dispone con personal de mantenimiento para realizar las tareas de limpieza. Entendemos que un Convenio Modificatorio de ampliación de monto no puede ser publicado sin contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; ***pero comprendemos que las gestiones debemos iniciarlas durante la vigencia del contrato, a fin de dar cumplimiento al Art. 63° de la Ley N° 2051/03****. No obstante, dejamos constancia de que no existiría un compromiso institucional de realizar estas gestiones, si no tuviésemos un documento en el cual conste que existe una previsión presupuestaria para cumplir con la responsabilidad asumida.* ***CONCLUSION:*** *En atención a todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera viable y recomienda la modificación de plazo ampliándolo hasta el 30 de abril de 2019 y la ampliación del monto del contrato hasta 405.000.000 Gs., ambos correspondientes al 20% del plazo y monto original del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03.La fundamentación se realiza en conformidad a lo establecido en el Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Licitaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siendo que el presente proceso se encuadra dentro de lo requerido, conforme a lo siguiente: Cuenta con previsión presupuestaria para el año 2019, conforme se puede observar en el Ante Proyecto de Presupuesto aprobado. El contrato es hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se encuentra vigente, siendo que el plazo de ejecución es de 15 meses a partir de la Orden de Servicio, la cual fue dada en el mes de noviembre del año 2017, contándose hasta el 31 de enero de 2019. Se cuenta con la conformidad de la empresa SAN ALFREDO S.R.L. para las ampliaciones bajo las mismas condiciones originalmente pactadas en el contrato, sin variación de los precios unitarios. El monto del Llamado fue de 337.500.000 Gs. conforme al PAC del ID N° 335044, lo cual sumado a los 67.500.000 Gs. da un monto de 405.000.000 Gs. verificándose que el monto total no supera los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.----------**

Que, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como también de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción a la solicitud de ampliación de vigencia del contrato propuesto por el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 63, dispone: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".----------

Que, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

…///

Ing. Forestal CRISTINA G. CORVALEWSKI H.
Presidenta interina
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 026 /2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 25/2017, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2017, SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN", ID Nº 335.044".-

///...

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "***b)*** *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones y c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*".----------

Que, por Decreto Nº 19 de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

Que, según RESOLUCIÓN INFONA N° 1181/2018, de fecha 26 de diciembre de 2018 "POR LA CUAL SE DESGINA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE INSTITUTO, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR".----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir convenio modificatorio del Contrato N° 25/2017, correspondiente al llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017, "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION", ID N° 335044, a favor de la FIRMA SAN ALFREDO S.R.L., para la ampliación de la del plazo de ejecución y del monto del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LICITACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/18, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO ORIGINAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	76111501-001	LIMPIEZA DE EDIFICIOS	MES	15	EVENTO	22.500.000	337.500.000

AMPLIACIÓN 20%

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	76111501-001	LIMPIEZA DE EDIFICIOS	MES	3	EVENTO	22.500.000	67.500.000

Artículo 2º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Sra. MYRIAN ELIZABETH FARIÑA RIVEROS
Encargada de Despacho

Ing.For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CG/mf

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py - (595-21) **570-516 al 19 Int. Nº 10062**
www.infona.gov.py – **secretaria.general@.infona.gov.py**